



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 177/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno Alejandro Martín OTERO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas del cuarto módulo del Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Laboral, adeudando materias de los módulos anteriores.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de setiembre de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 177/95 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

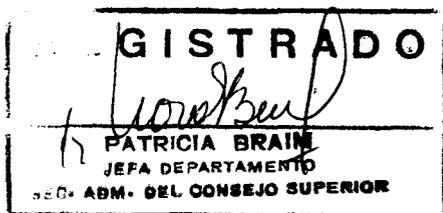
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 177/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y convalidar la aprobación de las asignaturas del cuarto módulo, Riesgo en las Actividades de la Construcción, Riesgos en las Industrias Extractivas y Riesgos Característicos de Industrias Manufactureras, rendidas con anterioridad a los módulos adeudados, eximiendo de la

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

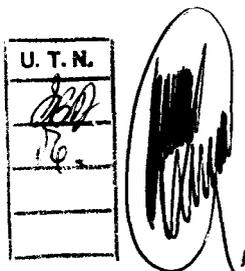
-2-

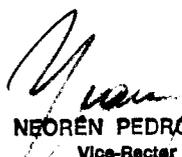
///.-

exigencia dispuesta en la Ordenanza nro. 568, anexo I, artículo 2.2, al alum  
no Alejandro Martín OTERO, legajo nro. 02-6784-5, de la carrera Ingeniería -  
Laboral.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 459/95



  
Ing. NEORÉN PEDRO FRANCO  
Vice-Rector

  
Ing. OSVALDO GULLACCI  
Secretario Académico